



Alcaldía Municipal
de Envigado



ACUERDO N° 053-06
(13 de Octubre de 2006)

“Por Medio Del Cual Se desafecta del uso publico un predio.”

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, la ley 9 de 1989, 136 de 1.994, y 388 de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desafectar del uso publico el predio identificado con matricula inmobiliaria numero 001-928977 y con un area de siete mil novecientos veintiun metros cuadrados (7.921.0 M2).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cambio de uso surtira efecto a partir de la disposición que el predio efectue el Municipio de Envigado, como equipamiento colectivo con destino a la nueva sede del comando de policia.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de Envigado se obliga a la afectación de los respectivos registros presupuestal y contable y de tradición en los cuales se registrara el cambio de destinacion del bien de uso publico.

ARTICULO CUARTO.- En cumplimiento con lo previsto en la ley 09 de 1989 y en la ley 388 de 1997, sobre compensaciones y canjes, el Municipio de Envigado, encausara acciones tendientes a canjear en la misma o en otra zona del Municipio, las areas que hoy se sustraen del espacio publico.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando reunido el Honorable Concejo en sesiones ordinarias.

LUIS ENRIQUE URIBE ACOSTA
Presidente

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria de Despacho